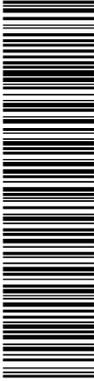


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO DECRETO: 09 Decreto nombramiento_CS_Jana Cintas | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 4082M-B1RFJ-WSKLC Página 1 de 1 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2023 15:51. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 25/08/2023 15:51 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2862557 4082M-B1RFJ-WSKLC_C29FD45178CF90C08A472A323750AEC019C5247E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/Obispo San Juan de Ribera, 6
06071 - Badajoz
e-mail: presidente@dip-badajoz.es

DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en la que comunica la inaplazable necesidad y urgencia de cubrir provisionalmente la Dirección del Área de Cooperación Municipal a la mayor brevedad posible, para el buen funcionamiento del Área a la que pertenece.

Visto el informe-propuesta de nombramiento de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales, fiscalizado de conformidad donde consta que existe crédito adecuado y suficiente para la provisión de mencionado puesto y una vez observado el procedimiento establecido.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que "cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo"; para continuar diciendo que "la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro funcionario o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva del titular del mismo".

Vista la potestad de autoorganización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 61, apartado 12, letra d),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios a **Dª Juana Cintas Calderón Zazo**, para el desempeño del puesto de **Directora del Área de Cooperación Municipal**, número de control interno 02122, con destino en el Área de Cooperación Municipal y con efectos del día 25 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

TERCERO.- La Comisión de Servicios tendrá siempre carácter provisional hasta que el puesto se prevea con carácter definitivo, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos años.

CUARTO.- De lo ordenado en la presente Resolución queda encargado el Área de RRHH y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo notificará a la interesada y lo comunicará a la Sr. Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal, al Sr. Jefe de Servicio de Administración de RRHH y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz. Firmado digitalmente.

El Presidente

(Firma electrónica)

Fdo.: **Miguel Ángel Gallardo Miranda**

"Por el Secretario General de la Institución, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional".

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior